

POSIBLE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS PAGADAS A LA MUTUALIDAD DE QUÍMICOS.

Ha llegado al Colegio Oficial de Químicos de Galicia una noticia que puede ser de interés para todas las personas que han pagado las cuotas de la **Mutualidad de Químicos en el período 1962-1978**. Dicha noticia ha sido contrastada con nuestra Asesoría Laboral y Fiscal.

Se ha presentado una denuncia en la Unión Europea por unos pagos de las cuotas a las mutualidades profesionales realizados en los periodos 1962-1978, en las que se pueda incluir a la Mutualidad de Químicos.

En estos momentos, la Hacienda Pública desconoce de qué cantidad se estará "moviendo" ese desembolso, por lo que "ha abierto" un periodo de quejas de las personas mutualistas para conocer qué cantidad a devolver se está barajando. Para proceder a la forma de devolución de dichas cuotas. Tampoco sabe los requisitos a establecer para proceder al reembolso de esos pagos que han realizado las personas mutualistas. Además eso corresponde a un periodo, años 1962-1978, en los que ni siquiera había ordenadores y que al ser tan lejano, es probable que ya nadie guarde documentos de esos años.

De momento, se recomienda que aquellos mutualistas que hayan hecho pagos a la Mutua de Químicos se dirijan a Hacienda indicando su nombre y apellidos, junto con su número de DNI y solicite la devolución de las cuotas que ha abonado durante ese periodo. Si puede presentar la "vida laboral" y en ella figura los desembolsos a la Mutua (cosa bastante improbable, por lo dicho en el apartado anterior) que también lo presente. Esto permitirá a Hacienda hacer una estimación de lo que tiene que devolver. Si alguien ha guardado información de los pagos realizados, que adjunte copia de ellos, y guardar celosamente los originales, pero no enviar la documentación original ya que es probable que cuando establezca el periodo, y condiciones, de reembolso los solicite.

Se desconoce si Hacienda va a incluir este "evento" este año en la declaración de Hacienda o lo hace en años venideros. Es probable, que tal vez, Hacienda establezca un procedimiento para la devolución de ese dinero cobrado indebidamente y exija que se presente documentos de pago. Nadie lo sabe.

IMPORTANTE, las personas que tengáis los justificantes de pago guardadlos. En el Colegio no están ni es probable que del periodo 1962-1978 lo tengan otras entidades ya que no había ordenadores y porque hay un periodo legal para todas las empresas para guardar esa documentación. Pensad que estamos hablando de hace unos 50 años para atrás.

Así que, las personas que tengáis guardados esos documentos de pago no los tiréis y vamos a esperar a ver como Hacienda va a gestionar la devolución de esas cantidades.

Un saludo,

El Decano